



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00156 -2012/MDSA

Santa Anita, 09 OCT 2012

Vistos los Documentos Externos N° 11859-12 de fecha 14.09.2012 y 12360-12 de fecha 21.09.2012, presentados por don Damaso Aldazabal Rojas, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Damaso Aldazabal Rojas, prestador de servicios de este Corporativo Edil sujeto a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., solicita descanso médico para lo cual anexa a su solicitud los Certificados Médicos N° 5603870 y 5585253, comprendido a partir del 24 de agosto al 10 de septiembre y del 11 al 24 de septiembre de 2012, disponiéndose su descanso médico por 32 días.

Que, a tenor de lo establecido en el literal k), del artículo 6°, del Decreto Legislativo N° 1057, es derecho del trabajador su afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, siendo la contribución para dicha afiliación una base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado.

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 481-2012-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes al prestador de servicios Damaso Aldazabal Rojas, por el período de treinta y dos (32) días, comprendido a partir del 24 de agosto al 24 de septiembre del 2012, por los considerandos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANGITIA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAHUARINGA
ALCALDESA